



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra ALBA LUCIA QUINTERO RAMÍREZ. Radicación 2022-00430.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P, mediante apoderado judicial, contra ALBA LUCIA QUINTERO RAMÍREZ, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. Se aportan dos direcciones de la demandada para efectos de notificaciones, en apartes diferentes.
2. No se discriminan las facturas y los conceptos que se pretenden ejecutar en el acápite de pretensiones de la demanda.
3. En las facturas 49333192 y 49673271, se señalan periodos vencidos y en el párrafo de hechos se deprecia el pago de los conceptos consumo periodo (neto), que comprende el consumo periodo y contribución; y pretende el cobro del concepto consumo registrado, último del que no se logra dilucidar la diferencia con el consumo periodo, no consiguiéndose establecer si hace referencia a los periodos vencidos o cuál es su origen.
4. En la factura 50004047 se señalan periodos vencidos y en el párrafo de hechos se deprecia el pago de consumo registrado, concepto del que no se logra dilucidar si comprende los periodos vencidos, no consiguiéndose establecer su origen en la factura.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Decreto 806 de 2020, vigente al momento de presentarse la demanda y adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se,

DISPONE



PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra ALBA LUCIA QUINTERO RAMÍREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA, conforme al poder conferido.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza